Rad.2009-00414-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2049
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2009-00414-00
EJECUTIVO(MINIMA)
DEMANDANTE: RE ENCORE CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JOSE IGNACIO SANCHEZ QUIÑONES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo demandante.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado.

RESUELVE:

DISPONER CORRER traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo activo, por la suma de **$8.647.060.09**, por el termino de tres (3) días para los fines previstos (art 446 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE

MS.

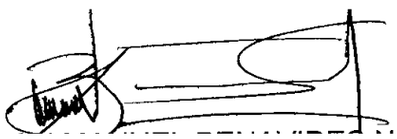

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ***15*** **DE DICIEMBRE DE 2021**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No. *197***.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f4cf4b6c5859f251822d04863f0ed28296a4dc6b1d6d62a91cc4c7b291853c**
Documento generado en 14/12/2021 08:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica